



ENCUESTA DE INACTIVAS (11)
 2009
 IMPORTANTE

Secreto de la Información

MINEC-DIGESTYC

Según lo establece la Ley del Servicio Estadístico Nacional en su Artículo 18, "Los datos que recopile la Dirección General de Estadística y Censos son absolutamente reservados. No podrán utilizarse para fines de tributación fiscal o investigaciones judiciales, y solo se publicarán los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal, a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico-social que confronten el Estado y los particulares".

Obligatoriedad

Con base a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley del Servicio Estadístico Nacional, "Todas las oficinas del Estado, inclusive las del servicio exterior, los organismos autónomos y en general, todas las personas naturales y jurídicas, domiciliadas o residentes en el país, están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística y Censos, con la regularidad y término prudencial que ella fije, los datos que requiera el servicio estadístico nacional, y no podrán excusarse de esta obligación".

Sanciones

La Ley del Servicio Estadístico Nacional establece en su Artículo. 15.- La infracción al artículo anterior hará incurrir a los respectivos jefes de oficinas, organismos, asociaciones, corporaciones y fundaciones, lo mismo que a las personas naturales en una multa de Diez a Cien Colones por la primera vez; de Cien a Quinientos por la segunda; de Un Mil por cada una de las siguientes, **sin que dicha sanción los exima de la obligación de suministrar los datos que requiera el servicio estadístico nacional.**

En igual pena incurrirán cuando la información que suministren a la Dirección General de Estadística y Censos fuere notoriamente falsa.

El Código de Comercio en su Artículo 449 Establece lo siguiente: "La negativa a facilitar el acceso a la contabilidad a cualquier autoridad administrativa que, conforme a este Código **u otras leyes**, tenga derecho a exigirlo, será penada con la suspensión de la matrícula de comercio, hasta que la inspección se verifique. Para este efecto, la autoridad a quien le fue negada la presentación de la contabilidad, librará inmediatamente oficio al Registrador de Comercio para que decrete la suspensión, previa audiencia al interesado."

PARA USO DE OFICINA

RUE	CIU Rev. 4	Tipo Formulario	Legajo	Región	Depto.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Tipo de organización		Corr / Legajo	Municipio	Cantón
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SECCION I: CARACTERISTICAS GENERALES

Nombre comercial _____

Razón Social/Propietario _____

Dirección _____

N.I.T. Num. Telefónico _____

I.V.A.

Correo Electrónico _____ Num. Fax. _____

Actividad Económica Principal: _____

Actividad Económica Secundaria: _____

Dirección oficina contable : _____

Correo Electrónico: _____

SITIO WEB: WWW.digestyc.gob.sv LINK: [Nuevas Boletas para emisión de Solvencias](#) (puede descargar formularios actualizados)

Tipo de organización: 1. Persona natural; 2. Persona jurídica; 3. ONG's; 4. Cooperativa; 5. Otros:

<p>1- ¿En qué mes y año dejaron de operar?</p> <p style="text-align: center;">Mes</p> <p style="text-align: center;">[][]</p> <p style="text-align: center;">Año</p> <p style="text-align: center;">[][][][]</p>	<p>3- Indique la categoría jurídica a que pertenecía <input type="checkbox"/></p> <p>a. Empresa unipersonal</p> <p>b. Sociedad colectiva</p> <p>c. Sociedad anónima</p> <p>d. S.A. de capital variable</p> <p>e. Otro _____ (especifique)</p>
<p>2- ¿Cuánto era el número de personas ocupadas cuando cerró operaciones? <input type="checkbox"/></p> <p>1 Remunerados</p> <p style="padding-left: 20px;">Hombres [][]</p> <p style="padding-left: 20px;">Mujeres [][]</p> <p>2 No remunerados</p> <p style="padding-left: 20px;">Hombres [][]</p> <p style="padding-left: 20px;">Mujeres [][]</p> <p>3 Total ocupados (1+2) [][]</p>	<p>4- ¿Bajo qué modalidad operaba? <input type="checkbox"/></p> <p>a. Franquicia</p> <p>b. Marca comercial</p> <p>c. Concesión</p> <p>d. Ninguna</p> <p>e. Otra _____ (especifique)</p>

Describe el motivo por el cual no operará

Nombre del informante _____	Cargo _____
Correo electrónico _____	Num. Telefónico _____
Dirección _____ (Si la oficina que responde se encuentra fuera de la empresa o establecimiento visitado)	
Firma del Informante _____	
SELLO	
Fecha	[][] / [][] / [][]
	dd / mm / aa

PARA USO DE OFICINA

Nombre del receptor _____	Firma _____
Número de solvencia [][] --- [][][][]	Cambios de identificación <input type="checkbox"/>
Estado de la boleta <input type="checkbox"/>	<p>1- Sin cambios</p> <p>2- Cambio Dirección</p> <p>3- Cambio código CIU</p> <p>4- Cambio dirección y CIU</p> <p>5- Cambio de nombre o razón social</p> <p>6- Verificar toda la información</p>
<p>1- Completa para digitación</p> <p>2- Verificar información en campo</p>	
OBSERVACIONES: _____ _____	
Crítica y codificación [][]	Digitación [][]

IMPORTANTE

Se notifica a todas las empresas y personas naturales inscritas en el Registro de Comercio que: Con la finalidad de optimizar la calidad de los servicios proporcionados, se comenzará a cobrar la EXTENSIÓN DE LA SOLVENCIA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, a partir del 2 de septiembre, según tabla de precios autorizada, por medio del acuerdo Ejecutivo No.840 y publicada en el Diario Oficial número 147, Tomo 356, página 47, del día 13 de agosto de 2002.

DESCRIPCIÓN	TOTAL \$ (Incluye IVA)
El pago de la Solvencia de Registro de Información Estadística, se hará de acuerdo al monto del activo y por establecimiento:: "MONTO DEL ACTIVO"	
Menos de a \$ 11,428.57	5.00
De \$ 11,428.58 a \$ 57,142.86	8.00
De \$ 57,142.87 a \$ 114,285.71	10.00
De \$ 114,285.72 a \$ 228,571.43	15.00
De \$ 228,571.44 a más	20.00
* ESTABLECIMIENTO, por cada uno	1.00

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE SOLVENCIA DE EMPRESA

- Los Formularios deberán ser presentados por el **CONTADOR** o en su defecto por un **AUXILIAR CONTABLE (toda la información numérica deberá presentarse a lápiz)**
- Anote las características generales del Establecimiento a máquina o bolígrafo - (Sección I y al final del formulario los datos del Informante)
- Los datos numéricos aproxímelos a cifras enteras, ej.: \$ 45.50 = 45 ; \$ 45.51 =46
- El Formulario deberá ser acompañado con la documentación siguiente:
 - Fotocopia del Balance General y anexos al Balance Gral.
 - Fotocopia de Estado de Resultados
 - Detalle de los Gastos del Estado de Resultados
 - Cuadro de Costos de Producción y detalle de carga fabril
 - Fotocopia del N.I.T. y Tarjeta de Registro (si quiere Crédito Fiscal)
 - Favor llenar Formulario en Dólares, para evitar pérdida de tiempo en la conversión.
- Especifique la Actividad Económica principal a la cual se dedicó el establecimiento durante el año.
- Toda esta documentación será totalmente confidencial y para mayor comprensión las **FOTOCOPIAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES.**
- La **SOLVENCIA** se entregará el mismo día de la manera siguiente:
PASOS: 1) Tome número 2) Espere turno 3) Revisión de Formulario 4) Pase a Colecturía
IMPORTANTE: Para evitarse contratiempos, solicite su Solvencia en los primeros días del mes.

Gracias por su colaboración y comprensión

SITIO WEB: www.digestyc.gob.sv LINK: [Nuevas Boletas para emisión de Solvencias](#) (puede descargar formularios e instructivo de llenado)

Cualquier información solicitarla a los teléfonos: 2239-2105; 2239-2135; 2239-2100 (Ext. 138)

Departamento de Recepción y Emisión de Solvencia Estadística

PLANIFIQUE SOBRE BASES FIRMES – ORIENTESE CON CIFRAS ESTADÍSTICAS